



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAJAMARCA – TOLIMA

Diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Ejecutivo
Radicación:	731244089001- 2018-00281-00.
Demandante:	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado:	Jorge Enrique Sierra Sanabria

En atención a la constancia secretarial que antecede y con fundamento en lo establecido en el numeral 3° del artículo 446 del código General del Proceso, este Despacho Judicial le imparte aprobación a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial de la parte demandante, visible a folios 66 y 67 del expediente, la cual asciende a la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS (\$12.748.426), liquidación del crédito hasta el 30 de noviembre de 2019, teniendo en cuenta que la misma no fue objetada y por considerarse que esta se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GUSTAVO ANDRÉS GARZÓN BAHAMÓN
JUEZ